

Copia

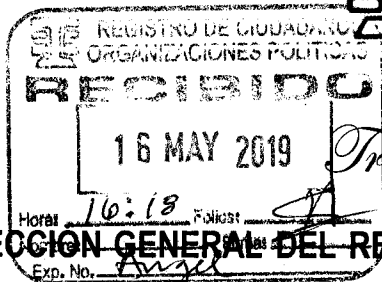
PE-DGRC-278-A-2019

Formulario DD-1992

Organización Política: FCN-NACION

Distrito: TOTONICAPÁN

LAGJ/kydl



*Tribunal Supremo Electoral*

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, trece de mayo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver el expediente de Nulidad en el que se revoca parcialmente la Resolución número **PE-DGRC-278-2019**, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, amparado por la Resolución de fecha seis de abril de dos mil diecinueve, emitida por el Tribunal Supremo Electoral y que resuelve el Expediente número mil cuatrocientos cincuenta y siete guion dos mil diecinueve (1457-2019), con el que resuelve el Recurso de Nulidad, por la no inscripción de la casilla número uno (1) de candidatos al cargo de Diputados al Congreso de la Republica por el Distrito de Totonicapán, presentado a través de Javier Alfonso Hernández Franco, Secretario General y Representante Legal del Partido Político "**FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL**" (**FCN-NACIÓN**).

#### CONSIDERANDO

Que en el presente caso, el Tribunal Supremo Electoral, en consideración a lo que expone el interponente, en relación al candidato Marcos Fernando Yax Guinea, quien renunció al partido político por el cual fue electo, pero en fecha anterior a la entrada en vigencia de la Ley que contiene la figura denominada transfuguismo, así mismo, el partido Político "**Libertad Democrática Renovada**" (**LIDER**), por el cual fue electo, fue cancelado por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, hecho que no permitió al Diputado pertenecer a una agrupación política distinta para ejercer sus derechos políticos y de integrar una nueva organización política, no pudiéndole velar su derecho el Tribunal Supremo Electoral, a elegir y ser electo al impedirle que se asocie con otro partido político, al buscar una nueva elección por lo que al momento de cancelar la organización política por la cual fue electo el diputado aludido, resulta necesario advertir que no se establecen los presupuestos requeridos por la Ley Electoral y de Partidos Políticos para determinar el transfuguismo por parte del ciudadano relacionado, en consecuencia, resulta inaplicable la prohibición contenida en el artículo 205 Ter de la Ley Constitucional de la materia, por lo que queda en libertad de poder integrarse a una nueva organización política que le permita el efectivo ejercicio de sus derechos constitucionales de elegir y ser electo, por lo cual debe resolverse,



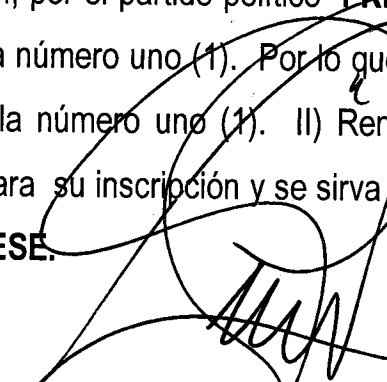
## Tribunal Supremo Electoral

### POR LO TANTO


Esta Dirección, con fundamento en lo ordenado por el Tribunal Supremo Electoral en la Resolución de fecha seis de abril de dos mil diecinueve y considerado lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver:

### DECLARA:

I) **REVOCAR** parcialmente la resolución **PE-DGRC-278-2019**, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, en cuanto a dejar sin efecto la no inscripción del señor **Marcos Fernando Yax Guinea**, candidato al cargo de Diputado al Congreso de la Republica por el Distrito de Totonicapán, por el partido político "**FRONTE DE CONVERGENCIA NACIONAL**" (FCN-NACIÓN), en la casilla número uno (1). Por lo que el señor **Marcos Fernando Yax Guinea**, queda inscrito por la casilla número uno (1). II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la credencial que en derecho le corresponde. III) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



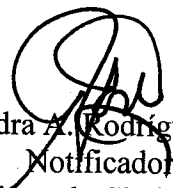
  
Lic. Omar Alexander Gereda Franco  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las quince horas con cinuenta minutos del día dieciseis de mayo dos mil **diecinueve**, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, al Representante Legal del partido político "**FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL**" (FCN NACION), la resolución número **PE-DCGR- 278-A-2019, FORMULARIO DD-1992**, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha trece de mayo del año en curso; por cedula que entregue a Hugo Arriaza; y enterado de conformidad, si p, no \_\_\_\_\_, firmó. DOY FE.

  
Hugo Leonel Arriaza Roldan  
DPI 1596 13525 0101


  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos



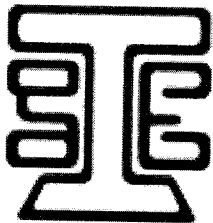
*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con diecinueve minutos del día dieciséis de mayo dos mil diecinueve, en la Avenida Centro América trece guión cuarenta y dos de la zona uno, NOTIFIQUE, al Ciudadano: MARCOS FERNANDO YAX GUINEA, Candidato a Diputado Distrital del departamento de TOTONICAPÁN, por partido político "FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL" (FCN NACION), la resolución número PE-DCGR-278-A-2019, FORMULARIO DD-1992, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha trece de mayo año en curso; por cedula que entregue a Hugo Ariaza ; y enterado de conformidad, si p, no \_\_\_\_\_, firmó. DOY FE.

  
Hugo Leonel Ariaza Roldán  
DPI 1596 18525 0101

  
Sandra A. Rodríguez G.  
Notificadora  
Registro de Ciudadanos

C



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

1992

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: \*\*TOTONICAPAN\*\*

Organización Política FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL

Fecha y hora: 17 de mayo de 2019 05:10

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	1630928180101	MARCOS FERNANDO YAX GUINEA	1630928180101	30/05/69
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1939271600801	JOSE LUIS QUIEJNAY SAY	1939271600801	07/11/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	1592051230806	MARINA MARGARITA LUX CASTRO	1592051230806	29/10/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 4	1796937940805	JULIO VICENTE XILOJ	1796937940805	30/07/87